REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN ALFREDO
Creado por Ley Nº 4927/13
INTENDENCIA MUNICIPAL
"Todos por San Alfredo"
Tel: +595 981 843 920 E-mail: municipalidadsanalfredo@gmail.com
San Alfredo – Paraguay

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, Almuerzo Escolar, ID Nº 357693

ADENDA N° 01/2019

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La Encargada de la UOC de la Municipalidad de San Alfredo, se dirige a todo potencial oferente, público en general y toda persona interesada en ocasión de comunicar que el Pliego de Bases y Condiciones ha sido modificado y es cuanto sigue:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes**: El pago de los servicios proveídos será efectuado contra entrega de las raciones proveídas y en guaraníes, previa presentación de factura crédito aprobados en la Dirección Administrativa de la Municipalidad de SAN ALFREDO dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la aprobación de dicha factura de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 2019. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. Copia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente.

La presente adenda forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, quedando los demás puntos inalterados.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALFREDO • Intendencia Municipal •

Diego González Bogado
Encargado de la UOC